

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

18659 *Disciplina: DS-2007/578 Notificación estimación recurso*

Notificación decreto alcaldía nº. 6654 de 19 de abril de 2013
Edictes sanc: 57807.est
DS-2007/578

Como consecuencia del expediente incoado en este negociado por presunta infracción urbanística a Antonia Vicens Sagrera, exp. nº. DS-2007/578 y dado que se ha intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Antonia Vicens Sagrera de conformidad con los arts. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 194 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

Por decreto de Alcaldía num. 6654 de 19 de abril de 2013, se ha dispuesto lo siguiente:

Vista la solicitud de revocación presentada el 19.03.2013 por el Sr. Gabriel Rossello Torres, en representación de Antonia Vicens Sagrera, de la resolución de Alcaldía nº 18093 de 26.10.2010, por la que se le impone una sanción de 1.490,77 € por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle Sant Damas, 26, 1r 1, RC 02006012003, consistentes en: "Instalación en la fachada del aparato de aire acondicionado"

Visto el informe emitido el 8 de abril de 2013 por el TAG del Servicio, que se recoge en la parte dispositiva de este decreto.

Vistos los artículos de general aplicación, los artículos 105, 106 i 108 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como los incluidos en el Título III, capítulo I, II, III y IV del decreto 14/1994 de 10 de febrero (BOCAIB nº 21 de 17-02-94), por el cual se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la administración de la CAIB; el art. 4-1-h) del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma (BOIB nº 98 de 28/06/05); el arte. 21 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 57/03 de medidas para la modernización del Gobierno Local; el arte. 35 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, y vistos los decretos de Alcaldía núm. 11918, de nombramiento de los titulares de las áreas de Gobierno, de 13 de junio de 2011, y el Decreto de Alcaldía núm. 5309 de 26 de marzo de 2012, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, y otra normativa aplicable, la instructora que suscribe, considera que el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda, podría dictar el siguiente:

DECRETO

1º- ESTIMAR la solicitud de revocación presentada el 19.03.2013 por el Sr. Gabriel Rossello Torres, en representación de Antonia Vicens Sagrera, de la resolución de Alcaldía nº 18093 de 26.10.2010, por el cual se impone una sanción de 1.490,77 € por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle Sant Damas, 26, 1r 1, RC 02006012003, consistentes en: "Instalación en la fachada del aparato de aire acondicionado".

AL CONSIDERAR QUE:

La recurrente indica su falta de responsabilidad en la comisión de la infracción denunciada

El presente expediente se inicia en virtud de la denuncia realizada por el celador municipal de 25.10.2007. Visto que se acredita que el inmueble denunciado fue vendido por la Sra. Vicens el 31.01.2005, fecha anterior a la denuncia de las obras realizadas.

EN CONSECUENCIA, cabe revocar la sanción impuesta visto que se produjo un error en la identificación del responsable de las obras realizadas.

2º.- DEJAR SIN EFECTO la resolución de Alcaldía nº 18093 de 26.10.2010, por el cual se impone una sanción de 1.490,77 € a Antonia Vicens Sagrera por la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal en la calle Sant Damas, 26, 1r 1, RC 02006012003, visto que se ha probado su falta de responsabilidad en las obras realizadas sin licencia.





3º.- DAR CUENTA a la TESORERIA para dejar sin efecto el procedimiento de recaudación seguido contra la Sra. Antonia Vicens Sagra, expediente DS-2007 810578.

Lo que le notifico a los efectos oportunos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, de acuerdo con los art. 109 de la Ley 30(92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso- administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta publicación, ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere oportunos.

Para el Servicio de Registro de documentos, Caja, así como Información General y Fiscal, se pueden dirigir a las siguientes Oficinas: OAC Cort Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Sant Ferran Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'Escorxador, c. Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); OAC S'Arenal, Av Amèrica, 11 (S'Arenal); OAC Avingudes, Av. Gabriel Alomar, 18 (Edifici Avingudes); OAC Es Coll d'en Rabassa, c. Cardenal Rossell, 96 (Coll d'en Rebassa); OAC Son Ferriol, Av. Cid, 8 (Son Ferriol); OAC Sant Agustí, c. Margaluz, 30 (Sant Agustí). OAC Son Pacs, Cm Reis, 400, (Son Pacs). OAC Pere Garau, c. Pere Llobera, 9. Horario de atención al Público: Todo el año de 8.30 a 14 h de lunes a viernes. Horario ampliado de octubre a mayo: de lunes a jueves de 8.30 a 17 h, a l'OAC AVINGUDES, Av. Gabriel Alomar, 18. Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en la OAC Cort, Plaza Sta. Eulàlia,9 (sólo Registre).

Palma, 10 de octubre de 2013

La jefa de Departamento de Disciplina urbanística y Seguridad de los Edificios

(p.d. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012,

BOIB nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

